



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



13 JUN 2011

Al responder cite este número
OF111-22746- GCP-0201

Bogotá D.C., Jueves, 02 de Junio de 2011

Doctora
Ana Dolores Santos
Subdirectora Técnica (E)
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Calle 26 número 59-65 piso 2.
Bogotá.

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT111/31224 del 11 de abril de 2011, "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras en el área del proyecto "Sísmica 2D Cauca Patía Sur" localizado en jurisdicción de los departamentos de Valle, Cauca y Nariño."

Respetada doctora Ana,

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la visita de verificación durante la comisión de servicios adelantada entre el 16 y el 27 de mayo de 2011, por parte del geógrafo Carlos Andrés Ochoa Villa, miembro del Grupo de Consulta Previa, y revisada con anterioridad desde el punto de vista cartográfico, geográfico y espacial la solicitud de la referencia; además de consultadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **SE REGISTRAN** las siguientes comunidades indígenas: Comunidad del Resguardo CXAYU CE FIW, Comunidad del Resguardo Las Delicias, Comunidad del Resguardo Indígena Corinto-López Adentro, Comunidad del Resguardo Huellas, Comunidad del Resguardo Canoas, Comunidad del Resguardo La Concepción, Comunidad del Resguardo Quintana, Comunidad del Resguardo Colonial de Tacueyo, Comunidad del Resguardo Colonial de Toribio, Comunidad del Resguardo Colonial de San Francisco, Comunidad del Resguardo Colonial de Jambaló, Comunidad del Resguardo Colonial de Munchique, Comunidad del Resguardo Colonial de Puracé, Comunidad del Resguardo Colonial de Honduras, Comunidad por Fuera de Resguardo de CX AYUCE FIW." en el área de influencia del proyecto, obra o actividad denominado: " Sísmica 2D Cauca Patía Sur" localizadas en jurisdicción del departamento del Cauca."

Así mismo, realizada la visita de verificación y revisada previamente la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se



78



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



estableció que **SE REGISTRA** la presencia de las Comunidades Negras pertenecientes al Consejo Comunitario de El Playón, Río Siguí, el Consejo Comunitario de Villa paz, y la Comunidad negra del Corregimiento de la Toma, en jurisdicción de los departamentos de Valle y Cauca.

Por lo anterior, es necesario solicitar por escrito al Grupo de Consulta Previa, el inicio del proceso que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

PAOLA BERNAL VALENCIA

Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Carlos Ochoa *Carlos Ochoa*

Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11-31224

T.R.D. 020100101

